

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de octubre del 2019, la Diputada Leticia Mosso Hernández, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), en los siguientes términos:

# "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado domingo 8 de septiembre del año 2019, fue presentado en la Cámara Federal de Diputados el Proyecto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Una de la facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo anterior lo estipula el artículo 74, Fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las



erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Ante la turbulencia de los mercados internacionales, el aumento de la paridad peso-dólar, y la disminución del precio del barril del petróleo, el Gobierno Federal tomó medidas de un recorte presupuestal. En el paquete económico para 2020, podemos observar un recorte de significativo de casi el 40.5% en comparación con el del año 2019, para el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) como se muestra a continuación:

47- Entidades No	PEF 2019 <sup>1</sup>	PEF 2020 <sup>2</sup>	Variación
Sectorizadas			porcentual
Actividades de apoyo	176,147,112	157,125,909	-10.80 %
Administrativo			
Actividades de apoyo a la	10,045,513	10,543,392	+ 4.5 %
función pública y buen			
gobierno			
Planeación y Articulación de	991,554,321	1,045,268,405	+ 5.4 %
la Acción Pública hacia los			
Pueblos Indígenas			
Programa de Apoyo a la	1,343,078,576	1,343,078,575	0 %
Educación Indígena			
Programa de Infraestructura	2,362,117,433	Sin presupuesto	-100 %
Indígena			
Programa para el	806,942,011	806,942,012	0 %
Mejoramiento de la			
Producción y la			
Productividad Indígena			
Programa de Derechos	306,414,383	199,759,407	-34.80 %
Indígenas			
Total	5,996,299,349	3,562,717,700	<i>-40.58</i> %

Fuente: Elaboración propia a partir del PEF 2019 y PEF 2020

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> PEF 2019 https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/egresos/Proyecto\_Decreto.pdf

PEF 2020 https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/egresos/Proyecto\_Decreto.pdf



Es importante mencionar que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecuta el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se aplican para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como para el impulso de su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Como podemos observar el Programa de Derechos Indígenas del Ramo 47 tiene una reducción del **34.80** % al pasar de 306, 414, 383 mdp a 199, 759, 407 mdp a pesar de que en nuestra Carta Magna en su artículo 2º Apartado B señala que los pueblos y las comunidades indígenas son sujetos colectivos de derecho y que "La Federación, las entidades federativas y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

Es importante recordar la justificación del Gobierno Federal en los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2019<sup>3</sup> a cargo del INPI donde se indicaba que en la actualidad, el marco jurídico nacional e internacional reconoce los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, en virtud de la cual quedan garantizadas y tuteladas sus instituciones, formas propias de organización y en general todos los elementos que constituyen su especificidad cultural y conforme a los cuales tienen derecho a seguir conformando colectividades, mantener su especificidad cultural, impulsar su plena participación en la vida nacional y proveer libremente a su desarrollo. Sin embargo, que hasta el día de hoy no existen las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de este conjunto de derechos fundamentales.

Al respecto, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, Victoria Tauli Corpuz, en el informe de la visita que hizo a México en noviembre de 2017 señaló que, a pesar de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos, los pueblos indígenas continúan enfrentando graves desafíos en el ejercicio de sus derechos pues existe una considerable brecha entre la realidad jurídica, política e institucional y los compromisos internacionales asumidos por México.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2019: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5556040&fecha=01/04/2019



El segundo Programa que presentó un recorte es el del Programa de Infraestructura Indígena, siendo del 100% donde el INPI adquiría el compromiso de promover y ejecutar acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), además de que dicho Programa ha sido caracterizado por ser una herramienta de la política pública para el desarrollo indígena, articulando acciones, obras y recursos para dotar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la infraestructura básica que les permita llevar una vida digna en sus comunidades.

El Programa de Infraestructura Indígena<sup>4</sup> contemplaba a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga el Programa, que cumplan con las siguientes características:

- I. Que sean de alta o muy alta marginación, y
- II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

A través del Programa, el INPI identifica las localidades que están dentro de la población potencial, con base en la metodología desarrollada por el propio Instituto, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

Asimismo, se atiende a municipios, comunidades indígenas y afromexicanas reconocidas en las constituciones, leyes o decretos de las entidades federativas, o en las resoluciones o acuerdos emitidos por las instancias competentes, que cumplan con el grado de marginación y tamaño previstos para la población potencial.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Programa de Infraestructura Indígena https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5551728&fecha=01/03/2019



Finalmente, el recorte al presupuesto del Instituto imposibilitaría mejorar la calidad de la alimentación que se brinda a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena ya que se contempla el mismo presupuesto del año 2019. Actualmente los infantes están comiendo con 33 pesos diarios, es decir con 11 pesos por cada platillo, mientras los presos de México reciben raciones equivalentes a los 70 pesos por día, según precisó el director del Instituto, Adelfo Regino Montes.

A través del Programa de las Casas de la Niñez, Indígena, contemplado en el Programa de Educación Indígena, se atienden a más de 80,000 mil niños y niñas que acuden fuera de sus comunidades a la escuela primaria; sin embargo, el presupuesto contemplado para el Presupuesto de Egresos del año 2020 apenas permitiría brindarles una dieta de frijoles, arroz, tortillas y café. Ante este panorama, es necesario realizar una revisión del presupuesto para que se tome en cuenta las necesidades básicas más urgentes de la niñez indígena".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).



ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Programa de Derechos Indígenas a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, la asignación de recursos al Programa de Infraestructura Indígena a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, un aumento del 50% al presupuesto del Programa de Educación Indígena a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Proposición surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase la presente Proposición a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.



**TERCERO.** Publíquese la presente Proposición para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

## **DIPUTADO PRESIDENTE**

# ALBERTO CATALÁN BASTIDA

**DIPUTADA SECRETARIA** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES** 

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, NO SE REDUZCA EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (INPI).)